



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 077-2016-MPH-GM

Huaral, 08 de marzo del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Oficio N° 001-2016-SOMUN-HUARAL, con Expediente N° 04879 de fecha 29 de febrero del 2016, presentado por el SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES -HUARAL, sobre reconocimiento de la *nueva Junta Directiva del SOMUN HUARAL*, por un periodo de dos (02) años.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º del título preliminar segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ordenanza Municipal N° 018-2008-MPH, establece los mecanismos legales y el procedimiento a seguir para reconocer organizaciones sociales sin fines de lucro dentro de nuestra jurisdicción y la Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPH, que aprueba el ROF, en el Art 11º inciso w), establece como funciones de la Gerencia Municipal, Emitir resoluciones de su nivel que permita garantizar el cumplimiento de sus funciones.

Que, en el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones Directivas"

Que, mediante el expediente del visto, el Sindicato de Obreros Municipales-Huaral, solicita el Reconocimiento de su Junta Directiva para el periodo comprendido de los años 2016-2018, de acuerdo al Decreto Ley N° 25593 y su modificatoria Ley N° 27912.

Que, los recurrentes han seguido el trámite y/o procedimientos regular para elegir a su Junta Directiva, conforme a sus estatutos, siendo esta conforme a lo estipulado en la normatividad de la materia.

Asimismo se debe tener en cuenta lo señalado en el Decreto Supremo N° 011-92-TR que aprueba el Reglamento de la Relaciones Colectivas de Trabajo y su modificatoria contenido en la Ley N° 27912, establece lo siguiente:

"Artículo 4.- Los Sindicatos representan a los trabajadores de su ámbito que se encuentran afiliados a su organización entendiéndose por ámbito los niveles de empresa o los de una categoría, sección o establecimiento determinado de aquélla; y los de actividad, gremio u oficios de que trata el Artículo 5 de la Ley. Por extensión, los sindicatos que afilien a la mayoría absoluta de los trabajadores de su ámbito, representan también a los trabajadores no afiliados de dicho ámbito, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 46º de la Ley"

Que, mediante Informe N° 239-2016-MPH/GAJ, de fecha 08 de marzo del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, para el Reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de Huaral, periodo 2016-2018.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LA LEY Nº 27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES CONCORDANTE CON EL INCISOS W) DEL ART. 11 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer, a la actual Junta Directiva del SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE HUARAL –SOMUN HUARAL, por un periodo de dos (02) años, estando conformada por los siguientes miembros:

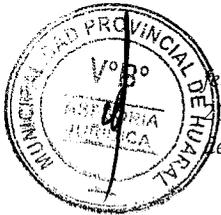
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	DNI
Gaitano Donato Garay Chávez	Secretario General	15995742
Cesar Alberto Pachas Casca	Secretario de Defensa	07995137
Luis Antonio Sipión Urbizagástegui	Secretario de Organización	10456679
Angela Susana Gómez Flores	Secretaria de Actas y Archivo	44588325
Alejandro Pinedo Roca	Secretario de Economía	15943915
Alicia Serna Alcarraz	Secretaria de Disciplina	45187377
Víctor Miguel Rosales Yucra	Secretario de Prensa y Propaganda	16004003
María Cecilia Asencio Muñoz	Secretaria de Asistencia Social	41133854
Carlos Alberto Díaz Uribe	Secretario de Deporte	16002410

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de Vigencia de este reconocimiento es de dos (02) años, del 23 de febrero del 2016 al 22 de febrero del 2018, en mérito al Acta de Votación instalada por el Comité Electoral del año 2016, así como del Acta de Proclamación y Juramentación de la Junta Directiva de Sindicato de Obreros Municipales de Huaral- Somun.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a la parte interesada de conformidad a Ley.

ARTICULO CUARTO.- RECOMENDAR, a los representantes de la presente Junta Directiva, responsabilidad en sus funciones cumpliendo con las disposiciones contenidas en su propio Estatuto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal